

Privatización del agua en el Norte de Chile: Consecuencias medioambientales y daño en la calidad de vida de la ciudadanía durante los años 2018-2020

Integrantes: Gabriela Contreras

Salomé González

Javiera Rebolledo

Kristty Ulloa

Asignatura: Métodos Cualitativos para la Administración Pública.

Profesor: Gabriel Álvarez Undurraga

Ayudante: Valentina Canales Fierro

Santiago, Chile. 11 de noviembre del 2021

Comentado [GAU1]: NOTA: 6,2

1) PRESENTACIÓN FORMAL DEL INFORME	1
Estructura del informe, portada, guarda u hoja en blanco, índice, exceda las 30 hojas, resumen o abstract, palabras claves, márgenes coherentes con las normas, espacio y medio 1,5, tipo de letra: Arial 12 o Time New Roman 14, ajustado a lo establecido.	
2) INTRODUCCIÓN	0,8
Bien redactado el planteamiento, pero falta en el diagnóstico referirse al pasado; la formulación del problema, el objetivo general, los objetivos específicos, la metodología y la justificación del tema están adecuadamente expuestos, pero a la hipótesis le falta mayor precisión.	
3) DESARROLLO	2
El trabajo está muy bien enfocado, con abundante información, bien recolectada, descrita, analizada e interpretada.	
4) CONCLUSIONES	1
Bien explicadas y comentadas, con adecuado fundamento	
5) FUENTES BIBLIOGRÁFICAS, HEMEROGRÁFICAS, DOCUMENTALES Y/O TESTIMONIALES. USO DE CITAS Y NOTAS AL PIE DE PÁGINA.	1
Fuentes bien presentadas, buen uso de citas y notas.	
6) REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	0,4
21 errores lingüísticos.	
TOTAL, PUNTAJE	6,2

Resumen

La presente investigación **nace** debido al especial interés de los investigadores en analizar la privatización del agua en Chile, específicamente en el Norte, en cuanto, a los impactos y/o consecuencias negativas que ha traído la normativa actual.

Comentado [GAU2]: Omite la coma.

En relación con lo antedicho, se determina desarrollar una investigación con el fin de confirmar o desconfirmar, los impactos no favorables que se ven reflejados desde la instauración del Código de Aguas en el año 1981 hasta la actualidad, específicamente medioambiental y daño en la calidad de vida de la ciudadanía durante los años 2018-2020, en el Norte del país, para esto, se establece como objetivo general: Analizar cómo la privatización del agua en el Norte de Chile ha afectado en la calidad de vida de los ciudadanos y el medioambiente, durante los años 2018-2020. Asimismo, como objetivos específicos: I) Determinar cómo el Marco Normativo ha influenciado en la privatización del agua. II) Identificar las consecuencias que ha producido en la ciudadanía y el medioambiente. III) Establecer que la sobreexplotación del agua ha vulnerado la calidad de vida de los ciudadanos y el medioambiente.

La investigación es de carácter descriptiva, ya que, se busca describir de forma objetiva la situación de la privatización del agua en el Norte de Chile para poder establecer los elementos más significativos que aparecen en la problemática, que ayudarán a generar una base para establecer una conclusión. A su vez, según la estrategia de recolección de la información, corresponde a una investigación documental. Finalmente, para efectos de esta investigación, se desarrollará el método deductivo, puesto que se razona en base a la realidad de la privatización del agua en general, para poder comprender la situación, y así lograr establecer conclusiones que nos guiará a alguna posición al respecto de lo que sucede en el Norte de Chile.



Universidad de Chile

Escuela de Gobierno y Gestión Pública

Palabras claves: Calidad de Vida, Bien Nacional de Uso Público, Privatización del Agua: Mercantilización, Derecho Humano al Agua.

Índice

Introducción	1
1.1. Planteamiento del Problema.....	1
1.2. Formulación del Problema.....	3
1.3. Objetivos de la Investigación	3
I. Objetivo General.....	3
II. Objetivos Específicos	3
1.4. Metodología	4
1.5 Hipótesis	4
1.6. Justificación del Problema.....	4
CAPÍTULO I. Marco Normativo para la Gestión de la Privatización del Agua	6
1.1. Constitución Política de la República de Chile y Código de Aguas	6
1.1.a. Constitución Política de la República de Chile	6
1.1.b. Código de Aguas	6
1.1.c. Debate	7
1.2. Creación de la Nueva Constitución.....	8
Capítulo II. Fundamentos esenciales para comprender las consecuencias de la Privatización del Agua en el país.	11
2.1. Mercantilización del Bien de Uso Público (Agua).....	11
2.2. Derechos Humanos vs Reglas del Mercado.....	13
2.3) Calidad de Vida en relación con el Derecho del Agua	14
CAPÍTULO III. Consecuencias de la aplicación del Marco Normativo.	15
3.1. Consecuencias Generales.....	15
3.2. Agotamiento del Recurso Hídrico	16
2.3. Migración.....	17
3.4. Sequía.....	18
IV. Conclusiones.....	20
4.1. Conclusiones iniciales	20



Universidad de Chile

Escuela de Gobierno y Gestión Pública

4.2. Resultados Obtenidos	20
4.3. Conclusiones Finales	22
4.4. Recomendaciones sobre la utilización del Recurso Hídrico.....	22
Bibliografía.....	25

Introducción

1.1. Planteamiento del Problema

En la actualidad, la privatización del agua representa un conflicto en la calidad de vida de las personas y en el estado del medioambiente, en especial si se tiene en consideración la situación de escasez de este elemento en el planeta, tanto por el uso que se le da de forma industrial, agrícola y minera, el uso humano que aumenta con el crecimiento de la población, asimismo, por los efectos de la contaminación y el calentamiento global.

En Chile, la privatización del agua desde su instauración en la dictadura militar (1973-1990), a través del Código de Aguas (1981), ha traído consecuencias en todo el territorio. Sin embargo, nos centraremos, en la Zona Norte, que abarca las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, y el Norte de la Región de Valparaíso, las cuales han sido terriblemente perjudicadas por no poseer un acceso óptimo del agua potable, ya sea para toda la población, pero también para flora y la fauna del lugar.

Durante los últimos años, la población ha mostrado un gran interés en quién y cómo se utiliza el agua, puesto que a medida que pasa el tiempo, aumenta aún más la crisis hídrica. En consecuencia, la población ha presentado diversas peticiones, como, por ejemplo, establecer el agua como un bien nacional de uso público, y así ser regulado por lo público y no por lo privado. No obstante, según lo menciona el Mostrador (2020) en el mes de enero de 2020, el Senado rechazó la consagración del agua como un bien nacional de uso público, negando así un cambio en la naturaleza de las aguas en el país; la continuidad de los derechos permanentes de aprovechamiento de agua, lo cual puede traer consigo consecuencias catastróficas, ya que, si no se prioriza el consumo humano por sobre el uso mercantil de este recurso, la vida de las personas que viven en zonas

Comentado [GAU3]: Debe comenzar con el origen histórico del problema (pasado).

donde el agua ya es escasa, se verán radicalmente afectadas, dañando su forma de vivir, en ámbitos como la salud y lo laboral, tal como, en el caso de las personas que requieren del agua de manera directa para realizar su trabajo, como es el caso de los agricultores y los ganaderos a pequeña escala.

Ahora bien, debido a las terribles consecuencias que la privatización del agua ha traído, y que puede traer, es necesario establecer qué es lo que se puede hacer para que el pronóstico de la comuna de Petorca, por mencionar alguno, no se repita en todo el Norte del país, incluso a lo largo del país. Una de las medidas que se puede llevar a cabo para darle fin a la privatización es; Por una parte, la modificación del Código de Aguas para terminar con los derechos permanentes de aprovechamiento de aguas, ya que esto hace que solo unos pocos tengan derecho a usar las agua, lo que trae consigo que estos pocos sobreexplotan las fuentes de agua con fines mercantiles (agricultura, ganadería, minería); Por otra parte, es necesario que se consagre el derecho al agua, dando prioridad al consumo humano, y no a su uso con fines económicos.

Por lo que, se menciona una posible estrategia que procure resolver el problema de interés público planteado:

1) Corresponde a reforzar aún más el concepto de que las aguas corresponden a un bien nacional de uso público, y que éste bien, está por sobre la propiedad privada, puesto que el actual Código de Aguas desde su instauración, se ha encargado principalmente en definir la forma en que los derechos del agua se pueden mercantilizar, ya sea para uso consuntivo o no consuntivo.

Hay que tener en consideración, que la presente es una posible estrategia de las muchas que pueden surgir a partir de investigaciones desarrolladas por las instituciones para resolver este problema, puesto que el mundo se encuentra en constante evolución, junto a un constante crecimiento de la población. Por lo

tanto, es sustancial comenzar a tomar conciencia respecto a la demanda del recurso, que es cada vez mayor.

1.2. Formulación del Problema

Para desarrollar el trabajo de investigación, nos enfocaremos en la siguiente pregunta: ¿Cómo la privatización del agua en el Norte de Chile ha afectado en la calidad de vida de los ciudadanos y el medioambiente, durante los años 2018-2020?

1.3. Objetivos de la Investigación

En la presente investigación se sitúa un objetivo general y 3 objetivos específicos, los cuales buscan reforzar y responder la pregunta principal.

I. Objetivo General

Analizar cómo la privatización del agua en el Norte de Chile ha afectado en la calidad de vida de los ciudadanos y el medioambiente, durante los años 2018-2020.

II. Objetivos Específicos

1. Determinar cómo el Marco Normativo ha influenciado en la privatización del agua.

2. Identificar las consecuencias que ha producido en la ciudadanía y el medioambiente.

3. Establecer que la sobreexplotación del agua ha vulnerado la calidad de vida de los ciudadanos y el medioambiente.

1.4. Metodología

La investigación es de tipo documental, por lo que se desarrollará con la recopilación de fuentes secundarias, datos bibliográficos, fundamentalmente textos académicos y documentos **varios** acordes al tema de investigación. Asimismo, se utilizará el método deductivo, puesto que se razonará en base a la realidad de la privatización del agua, provocando centrarnos en las consecuencias y comportamiento del Norte de Chile en los años 2018-2020, para poder comprender la situación en que se encuentra, y así, establecer conclusiones, que contribuirán a plantear alguna posición al respecto. Además, contendrá un nivel descriptivo, buscando describir la problemática en todos sus niveles, para luego destacar la relevancia del tema. Finalmente, en la investigación se usará información cualitativa, que ayudará a desarrollar ideas e hipótesis.

Comentado [GAU4]: Omite la coma.

1.5 Hipótesis

La privatización del agua en el Norte de Chile ha impedido que las personas tengan un completo acceso a sus derechos básicos, además, de consecuencias negativas para el medio ambiente, concluyendo en que la ciudadanía no posea calidad de vida íntegra.

1.6. Justificación del Problema

El tema expuesto fue escogido por nosotros, debido al impacto que vemos a diario con respecto a la privatización del agua en Chile, nos preocupa que esta situación nos afecte en el hecho de no poder acceder a este recurso en un futuro. Además, corresponde a uno de los puntos centrales dentro del nuevo proceso constituyente que se está viviendo en el país, dado que el actual Código de Aguas, desde su instauración, se ha encargado principalmente, en definir la

forma en que los derechos del agua y su consumo se pueden mercantilizar, produciendo un conflicto entre Derechos Humanos versus reglas del mercado.

La importancia del tema es que el agua es el recurso natural vital para el ser humano, así como para el resto de los animales y seres vivos que la habitan. Este recurso no es ilimitado. Para efectos de esta justificación, se escogió el Norte de Chile, porque es un sector importante dentro de la economía del país, y el sector presenta casos como, sequía, conflictos internacionales por la minería en el caso de Silala y Potosí, migraciones hacia las ciudades por los efectos de la minería, entre otros.

La utilidad que posee esta investigación para la ciencia administrativa es que constituye un gran problema público, dado que afecta a su calidad de vida y el medioambiente, acusando que esto se debe a la nula regulación por parte del Gobierno a los privados, o bien, las regulaciones establecidas favorecen a los privados por sobre la población. Información relevante en el sentido de la toma de decisiones en materia de políticas públicas para poder resolver el tema a tratar, y así lograr plantearse el cuán eficaz y/o cómo ha afectado la reforma en enfoques de calidad de vida y medioambiente, y hacia el bien común en el país, generando una concientización sobre el enfoque de nuestra investigación.

CAPÍTULO I. Marco Normativo para la Gestión de la Privatización del Agua

1.1. Constitución Política de la República de Chile y Código de Aguas

1.1.a. Constitución Política de la República de Chile

La Constitución Política de la República de Chile, no controla directamente las concesiones del agua. No obstante, se contradice al continuar con la privatización del agua, puesto que una serie de derechos esenciales de los ciudadanos, en su normativa, se encuentran vulnerados, tales como: Art. 19, N.º 1, inc. 1, “El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona”; Art. 19, N.º 2, inc. 1, “La igualdad ante la ley. En Chile no hay persona ni grupo privilegiado. En Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre. Hombres y mujeres son iguales ante la ley.”; Art. 19, N.º 3, inc. 1, “La igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos.”; Art. 19, N.º 8, inc. 2, “La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente.”; Art. 19, N.º 9, inc. 2, “El Estado protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo.”; Art. 19, N.º 22, inc. 1, “La no discriminación arbitraria en el trato que deben dar el Estado y sus organismos en materia económica.”. Por ende, se puede determinar que estos derechos esenciales para los ciudadanos, los poseen una muy poca cantidad de ciudadanos a lo largo del país, generando una notoria desigualdad en el acceso al recurso esencial hídrico.

1.1.b. Código de Aguas

El Marco Normativo, en el que el agua se encuentra en regulación es denominado Código de Aguas, creado el año 1981 en tiempos de dictadura, el cual desde su instauración ha manifestado como este recurso natural de uso público puede ser

Comentado [GAU5]: Tilde.

entregado a las empresas privadas, a través de concesiones para su explotación, utilización y comercialización.

El Código de Aguas, contempla contradicciones que lleva años en la legislación del país, evidenciándose en el Art. 5 del código, donde se establece que “Las aguas son bienes nacionales de uso público”, lo que indica que el agua es un bien para todos sin diferencias y costos, pero esto se limita, debido a que el Art. 19 N°24, de la Constitución Política de la República se establecen derechos de los particulares sobre el agua y su consumo, lo que finalmente sustenta esta supuesta contradicción, “Si bien el Código de Aguas considera el recurso hídrico como un bien nacional de uso público, los derechos de aprovechamiento de aguas son propiedad de sus titulares” (La Tercera, 2021).

1.1.c. Debate

A pesar de que el agua posea un marco jurídico, que respalde que éste es un bien nacional de uso público, se puede considerar como un bien privado, puesto que en la práctica se les da más potestad a los privados para su administración, explotación y consumo, dejando de lado lo importante que es para la existencia de la vida humana, y su relevancia en generar un bien común.

Por lo tanto, actualmente el seguir con este marco normativo vigente, lo único que genera es una vulneración de derechos esenciales, provocando una creciente desigualdad en la sociedad, puesto que solo algunos sectores de Chile pueden acceder al agua, para su existencia y desarrollo personal. Por ende, si se considera todo lo mencionado con anterioridad, el Gobierno, mediante sus acciones, no estaría cumpliendo con su principal propósito por el cual fue creado, que es velar por el bien común sobre el particular, el proporcionar instancias que beneficien el desarrollo pleno de la persona, consignado en el Art. 1 de la Constitución de la República. Asimismo, el Código de Aguas al no proporcionar

a todos la característica que distingue al agua “bien nacional de uso público”, seguirá provocando vulneración al acceso al agua.

1.2. Creación de la Nueva Constitución

El agua al poseer relevancia en la vida de los seres humanos ha provocado un extenso debate frente a la actual normativa que regula el uso del agua en Chile. Por lo que actualmente, en la creación de la Nueva Constitución, se enfrentan dos posiciones para normar el uso del agua: Por un lado, están quienes consideran que la actual legislación debe ser modificada, reforzando aún más su visión como bien nacional de uso público; Por el otro lado, están quienes consideran que debe seguir la actual legislación de aprovechamiento del uso del agua, es decir, continuar con la privatización del recurso, y no declararlo un derecho constitucional, continuando con el régimen de propiedad y actual administración del recurso en Chile.

Comentado [GAU6]: Omite la coma.

Sin embargo, el actual Código de Aguas, solo se ha encargado en poder definir principalmente la forma en que los Derechos del Agua se pueden mercantilizar, sobre el bien común, ya sea para el uso consuntivo o no consuntivo, produciendo un conflicto entre Derechos Humanos versus Reglas del Mercado, el cual ha provocado un debate extenso en todos los entornos del país.

Comentado [GAU7]: Omite la coma.

Las leyes vigentes, favorecen la apropiación y comercialización del agua; como resultado de ello algunos se enriquecen, a costa del bien común de todos. Los pobres, con menor poder adquisitivo, no sólo son marginados de la toma de decisiones políticas y sociales, sino también del acceso a los bienes para su vida y sustento. (Castro, y otros, pág. 7)

Por una parte, se ha podido evidenciar que la actual legislación sólo ha provocado consecuencias negativas en la calidad de vida de la ciudadanía y medioambiente a mediano y largo plazo, **provocado** por la poca fiscalización constante, puesto que ya varios sectores del país se encuentran sin acceso al agua o no la pueden consumir por su contaminación.

Comentado [GAU8]: Vocablo reiterado.

A pesar de ello, existen muchos grupos ambientalistas que han intentado frenar este suceso, tales como, Movimiento de Defensa por el acceso al Agua, la Tierra y la Protección del Medioambiente (MODATIMA), declaran que, luchan desde su instauración por poner en la agenda pública el efectivo acceso al agua en todo el país:

Desde hace más de quince años visibilizamos el conflicto de las aguas en nuestro territorio. Si bien surgimos en la región de Valparaíso, desde 2016 nuestra organización tiene alcance nacional. Luchamos en todo el país por la regulación del agua como un bien común. El derecho al agua es un derecho humano fundamental.

Nuestra estrategia primigenia fue instalar la lucha por el agua, visibilizar el conflicto y llevar al Parlamento la discusión de la derogación de la propiedad privada del agua, a pesar de nuestra falta de confianza en la casta política que tiene en sus manos la tarea de legislar y fiscalizar.
(Atrakouti, 2020)

Sin embargo, existen otros grupos que critican lo expuesto en la **comuna** del abogado y ex director general de Aguas, Matías Desmadryl, a El Mercurio llamada “Desafíos y mitos sobre el agua en Chile”, quien afirma que la actual

Comentado [GAU9]: Debe decir “columna”.

legislación, no ha resultado del todo dañina para el país, entre ellos se encuentran:

«No podemos seguir avalando el actual Código de Aguas» Por su parte, el investigador del Instituto de Ecología y Biodiversidad Cristián Frêne opinó distinto diciendo que «en Chile existe un mercado del agua regulado por privados, con mínima participación del Estado y éste no garantiza el acceso al agua para toda la población ni mucho menos salvaguarda el caudal ecológico» y agregó, respecto a la columna de Desmadryl, que «me parece lamentable este tipo de declaraciones, con un sesgo productivo que raya en lo aberrante». (Martens, 2020)

En el vigente proceso constitucional, se podrán enfrentar estas dos posturas para determinar si es necesario modificar o continuar con el mismo marco normativo. No obstante, pese a que existen dos posiciones, el Gobierno debe enfocarse en generar un bien común, sin dejar a ningún sector de lado, cumpliendo con su principal objetivo. Además, en esta instancia se debería considerar el hecho de generar un cambio, puesto que cada vez aumentan los sectores donde no se puede tener un acceso pleno al agua, junto a un creciente descontento de la sociedad, dado que no se ha proporcionado soluciones eficientes, donde el Gobierno debe considerar tomar un rol más activo en este tema y no dejar el control a los privados.

Capítulo II. Fundamentos esenciales para comprender las consecuencias de la Privatización del Agua en el país.

2.1. Mercantilización del Bien de Uso Público (Agua)

El término mercantilización, hace referencia al uso que privados le dan al agua, ya sea en la agricultura, la minería u otras industrias, esto debido a que en el Código de Aguas en su Artículo N. 6°, en los incisos uno y dos, se señala:

El derecho de aprovechamiento es un derecho real que recae sobre las aguas y consiste en el uso y goce de ellas, con los requisitos y en conformidad a las reglas que prescriben este Código.

El derecho de aprovechamiento sobre las aguas es de dominio de su titular, quien podrá usar, gozar y disponer de él en conformidad a la ley.

El problema de esta situación recae en las consecuencias que el uso mercantil del agua trae consigo, generando repercusiones graves a nivel medioambiental, como es el caso de lo ocurrido en la Provincia de Petorca, en donde, acorde a lo señalado por una columna de CIPER:

A mediados de los años 90 se generó un sobre otorgamiento de derechos con caudales impresionantes. Y a mediados de los 2000, luego de que se decretaran agotadas las fuentes superficiales de los ríos La Ligua y Petorca, vendría la tragedia mayor: la sobre explotación de las fuentes subterráneas, donde se asignaron más derechos, con menos caudales, a quienes ya concentraban derechos permanentes de aguas. (Bolados, 2018)

Por lo tanto, fue la entrega de estos derechos de aguas, y su uso mercantil (agricultura), lo que generó el escenario de escasez hídrica en que esta provincia se encuentra actualmente. El sitio web Migraciones Climáticas señala:

Dada la priorización del uso del agua de la zona para las actividades agrícolas, al mismo tiempo que el país se enfrenta la peor sequía de los últimos 700 años, 6.827 personas han de recibir el agua potable mediante camiones aljibes. (Parra, 2020, como se citó en Equipo Ameonna, 2020).

A su vez, en otras zonas, diferentes del país, tales como, las provincias de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena, región de los Lagos, se les declara zonas de escasez hídrica, mediante el Decreto M.O.P. N° 213, el cual, establece el cambio del estado jurídico de la zona afectada por un tiempo determinado, respecto al aprovechamiento y el uso del agua, señalado:

1. DECLÁRASE ZONA DE ESCASEZ por un periodo de seis meses, no prorrogables a contar de la fecha del presente decreto, a las provincias de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena, en la región de los Lagos.

Comentado [GAU10]: Tilde.

2. En virtud de esta declaración, y no habiendo acuerdo entre los usuarios para redistribuir las aguas, la Dirección General de Aguas podrá hacerlo respecto de las aguas disponibles en las fuentes naturales, con el objeto de reducir al mínimo los daños generales derivados de la sequía. Igualmente, podrá suspender las atribuciones de las juntas de vigilancia, como también los seccionamientos de las corrientes naturales que estén comprendidas dentro de la zona de escasez.

En relación con esta medida, se desarrolla con finalidad de poder evitar sequía en dichas zonas, y poder recuperar normalidad del agua en la zona. No obstante, estas medidas pueden ser perjudiciales para la calidad de vida de los habitantes, que residen en los lugares con esta medida.

Comentado [GAU11]: Vocablo reiterado.

2.2. Derechos Humanos vs Reglas del Mercado

En Chile, el uso y regulación del recurso hídrico está expuesto a las reglas del mercado y la transacción de estas, por lo que se produce un reparto desigual, el cual vulnera los derechos de los ciudadanos. Actualmente, el Código de Aguas, junto a la Constitución Política de la República de Chile identifica el agua como un bien nacional de uso público, como también, un bien de mercantilización, lo cual genera que la mercantilización de este recurso hídrico se encuentre por sobre las necesidades básicas de la población.

Como bien, el agua corresponde a un recurso esencial para el desarrollo de las personas, su salubridad y vida plena. Por tanto, debe de estar garantizada para todas las personas en Chile, como lo es en gran parte del mundo, es decir, un Derecho Humano. Sin embargo, en Chile se ha priorizado el uso de estos para privados los cuales lucran con este recurso pues, el Código de Aguas da libre acceso a esta mediante concesiones.

Comentado [GAU12]: Omite la coma.

En la legislación chilena, dicho derecho es un bien jurídico definido como un derecho real; es decir, un derecho que recae sobre las aguas y consiste en el uso y goce de ellas por parte del titular, con los requisitos y en conformidad a las reglas que prescribe el Código de Aguas (Art. 6). (Larraín, 2006)

Debido a esto, no todos los ciudadanos pueden tener acceso al agua en su plenitud, ya sea por el excesivo lucro o porque la condición que se encuentra el agua no es la misma. Por ende, al no existir un acceso adecuado del recurso, con buen proceso de descontaminación, puede generar enfermedades. Por lo tanto, el agua tiene una relevancia para generar una vida de calidad, de ahí radica su denominación como Derecho Humano, porque es necesaria su utilización en la vida diaria de cada persona del mundo.

Comentado [GAU13]: Palabra repetida.

2.3) Calidad de Vida en relación con el Derecho del Agua

El agua es un elemento vital para la vida de cualquier ser vivo, incluso para el desarrollo de distintas especies y su medio (hábitat). Según la OMS su acceso por persona es desde 20 a 25 litros diarios e incluso más ya que esta cantidad solo cubriría escasamente necesidades básicas como higiene y consumo, sin tener en cuenta las diversidades que puedan existir en la vida de cada persona. Debido a esto, el uso de este bien debe ser garantizado para todas las personas e incluso conservarse y cuidarse.

Comentado [GAU14]: Omite la coma.

La carencia de agua, la falta de abastecimiento continuo para usos personales y domésticos y la negación a su acceso por razones de sexo, raza, edad, condición social o económica, son factores que atentan directamente contra la vida de las personas y las poblaciones. También lo son su uso no adecuado y su insalubridad. (Mundaca, 2012)

En consecuencia, el no tener acceso a este recurso atentaría no sólo a su derecho a tener acceso a este, sino que también a su derecho a salud, a un medioambiente digno de desarrollo, entre otros. En otras palabras, tener una calidad de vida digna y bienestar dentro de la sociedad, no se puede obtener sin el agua, por lo que es vital que el Gobierno lo garantice.

CAPÍTULO III. Consecuencias de la aplicación del Marco Normativo.

3.1. Consecuencias Generales.

En Chile la norma jurídica que regula el agua en el país, como ha sido abordado con anterioridad, corresponde a el Código de Aguas, el que fue creado y establecido en un contexto de dictadura cívico-militar (1973-1990) en la que se inició un proceso de neoliberalización, dicho contexto influye directamente en las características que tiene este Código, y a raíz de esto es que “Comenzó a comercializarse, generando derechos de propiedad negociables en lo que se conoce como el mercado hídrico.” (Aguirre, Vergara, & Correa, 2020). Así Chile se convirtió en el único país en privatizar el agua, priorizando el uso particular del agua en lugar del uso humano. En el artículo 5° del Código de Aguas se señala “Las aguas son bienes nacionales de uso público y se otorga a los particulares el derecho de aprovechamiento de ella, en conformidad a las disposiciones del presente código.”, reflejando lo señalado anteriormente.

La normativa que existe en Chile genera consecuencias a nivel ambiental, que, a su vez, traen consigo consecuencias en la calidad de vida de las personas, ya que, el contexto medioambiental de los últimos años es radicalmente diferente al que había al momento en que el Código de Aguas fue creado. En la actualidad, el calentamiento global y la crisis climática que se vive a nivel mundial y nacional, han generado, en zonas a lo largo de todo el globo terráqueo, un fenómeno denominado mega sequía, siendo una de las zonas afectadas el Norte del país. Esto trae consigo, la existencia de una grave escasez de agua en las zonas afectadas, y si a esto se le adhiere la privatización del agua, trae como consecuencia, señalado por el Diario el Día (2021) según lo que ocurre en el Valle del Elqui, en donde debido a la escasez hídrica, las comunidades rurales están preocupadas, ya que, a pesar de la gravedad de esto, existen extensas plantaciones de cítricos y paltas, lo que contrasta fuertemente en un paisaje en

Comentado [GAU15]: Debe escribirse así “al”.

donde la falta de agua se hace notar y que perjudica a la agricultura más pequeña, puesto que son estas grandes plantaciones las que hacen uso de los pocos recursos hídricos que hay en la zona.

3.2. Agotamiento del Recurso Hídrico

La privatización del agua ha logrado tener una serie de problemas como el agotamiento del recurso hídrico logrando afectar a nivel mundial. Una de sus causas ha sido el crecimiento de la población y de las industrias que han contaminado las aguas, transformándose en aguas residuales difíciles de limpiar.

Comentado [GAU16]: Omite la coma.

Teniendo en cuenta el Norte de Chile, se puede afirmar, según Fernando Santibáñez Quezada en su artículo “el cambio climático y los recursos hídricos de Chile que “el desarrollo de actividades económicas en el norte de Chile dependerá en el futuro fuertemente de las posibilidades de generar nuevas fuentes de agua a costos razonables”.

Comentado [GAU17]: Omite la coma.

El artículo de País Circular menciona que

De acuerdo con el informe, el 44% de los problemas de brechas y riesgo hídrico en las cuencas se originan en fallas en la gestión del agua y su gobernanza. Otro 17% es provocado por el crecimiento de las actividades productivas y el sobreotorgamiento de derechos de aprovechamiento de aguas, mientras que un 14% de los problemas detectados tienen como causas el uso de productos químicos en agroindustria, los pasivos ambientales mineros, la carencia de tratamiento de aguas servidas en zonas rurales y la disminución de calidad por disminución de niveles del acuífero e intrusión salina. (País Circular, 2019)

Según lo mencionado, en Chile el 17% de la pérdida del recurso hídrico corresponde a su privatización, donde el 44% es debido a la mala gestión. Por tanto, se puede determinar que en Chile gran parte del recurso hídrico se debe a la mala regulación que se tiene de esta, es decir, la desigual e irracional administración de esta, la cual no considera los fenómenos que ha provocado el no acceso al agua.

2.3. Migración

La aplicación del Código de Aguas ha generado múltiples consecuencias en la Zona Norte de Chile: En primer lugar, está la sequía que se vive en múltiples puntos de la zona; En segundo lugar, en consecuencia, de lo primero, está el impacto en la calidad de vida de las personas. Un caso de esto es la migración que muchas personas del Norte del país han tenido que verse forzadas a realizar, un ejemplo, es lo ocurrido en Monte Patria, en donde las personas habitantes de la zona han comenzado a marcharse de esta. Sin embargo, acorde a lo señalado por el medio VERGARA240, **es** un problema mayor es la situación de quienes se quedaron en la zona, ya que, “deben lidiar con problemas en la distribución del agua y estrategias mal implementadas para conservar este recurso” (Minchel, 2020). Consigo, señala que lo vivido en esta comuna hizo que esta fuera declarada como “la primera zona registrada con migrantes climáticos en Chile, declarados como tal en el estudio de la ONU Migraciones, ambiente y cambio climático: estudios de caso en América del Sur del 2017.” (Minchel, 2020).

Comentado [GAU18]: Verbo innecesario.

Otro ejemplo, es el desplazamiento de personas que se ha llevado a cabo en Petorca, a raíz de la situación crítica de esta provincia, el sitio web Migraciones Climáticas señala

El principal grupo desplazado desde la provincia son los hombres, quienes se van desde sus localidades de origen por la falta de oportunidades, así

como por la capacidad de producir para quienes se dedicaban a la pequeña agricultura o ganadería. (Rojas, 2021)

Además, señala que los principales motivos por los que las personas han comenzado a desplazarse de la zona es la escasez hídrica y la sequía, que a su vez provocan una falta de trabajo y consecuencias directas en la calidad de vida de las personas, que hacen que la vida en la zona sea inviable.

Comentado [GAU19]: Omite la coma.

3.4. Sequía

El ser humano al no considerar que el agua es un recurso limitado, no ha realizado un cuidado óptimo de este, ya sea, por el uso que se le da de forma industrial, agrícola y minera, que va aumentando junto al crecimiento de la población, los efectos de la contaminación, ausencia de lluvias, fenómeno del niño en América del Sur, y el calentamiento global. En efecto, han provocado una situación de escasez de este elemento en el planeta.

Cuando ocurre esta situación, se hace referencia a un fenómeno natural llamado sequía, entiéndase en palabras más técnicas como:

anomalía transitoria que se caracteriza por la escasez temporal de agua, en comparación con el suministro normal, en un período de tiempo dado (una estación, un año, o varios años).

La sequía es recurrente del clima y depende del suministro y la demanda de la sociedad y el medio ambiente. Las sequías difieren según la magnitud, duración, intensidad, ecosistemas y actividades del ser humano. (Valdivielso, s.f.)

Este acontecimiento, ha sido provocado por diversos orígenes, estos pueden ser naturales, como las variaciones en la actividad solar o antropogénico, que posee

relación netamente con las actividades humanas, como, por ejemplo, como fue mencionado con antelación, el calentamiento global. Es por esta situación, que existen diferentes tipos de sequías, entre ellos se encuentran, sequía meteorológica, sequía hidrológica, sequía agrícola, que principalmente afecta a los cultivos por ausencia de lluvias o mala planificación y sequía socioeconómica.

Como toda causa, la sequía, también, trae consigo consecuencias, tales como, pérdidas de producciones agrícolas, mal nutrición, deshidratación, hambruna, debido a la escasez de alimentos. Inclusive, migración de seres humanos y especies animales, daños al hábitat, pérdida de la biodiversidad, inestabilidad mundial, que puede generar conflictos e incluso guerras por este recurso tan importante e imprescindible para la vida en el planeta tierra. A su vez, estas consecuencias, pueden ser entendidas como directas, se refleja en los impactos económicos, industria, generación de energía hidroeléctrica, entre otros, e indirectas, que se agrupan en economía e impactos sociales[1].¹

¹ Valdivielso, A. (s.f.). *iAGUA*. Recuperado el 27 de octubre de 2021, de <https://www.iagua.es/respuestas/que-es-sequia>

IV. Conclusiones

4.1. Conclusiones iniciales

A modo de conclusión, y con el propósito de sintetizar lo expuesto en este informe, la hipótesis correspondiente es: La privatización del agua en el Norte de Chile ha impedido que las personas tengan un completo acceso a sus derechos básicos, además, de consecuencias negativas para el medio ambiente, concluyendo en que la ciudadanía no posea calidad de vida íntegra.

Sobre la base de la hipótesis expuesta y al informe de investigación, se logra concluir que, en efecto, la normativa vigente en Chile respecto al uso y consumo del agua ha impedido que las personas del Norte del país tengan un completo acceso a sus derechos básicos. Además, de traer consigo consecuencias tales como, daño en el medioambiente y calidad de vida de la población, durante el periodo de los años 2018-2020, es decir, se confirma la hipótesis planteada en la investigación.

Comentado [GAU20]: Tilde.

4.2. Resultados Obtenidos

En relación con los resultados obtenidos a través de la presente investigación se puede determinar lo siguiente:

Comentado [GAU21]: Omite la coma.

- 1) En Chile, el problema de la escasez del recurso hídrico en gran parte se debe a la mala o nula regulación que se tiene de ésta, es decir, la desigual e irracional administración efectuada, puesto que actualmente se presencia a lo largo del país una problemática pública que se manifiesta en no poseer íntegro acceso al agua. A pesar de que existen diversas consecuencias negativas que se han evidenciado al continuar con la privatización, está sigue en vigencia, ignorando y vulnerando diversos derechos esenciales, tales como, derecho a una salud plena, un medio

Comentado [GAU22]: Sin tilde.

- ambiente óptimo, entre otros, que permiten generar una calidad de vida efectiva, a su vez, desarrollo pleno en la sociedad, en lo económico, entre otros aspectos.
- 2) Chile es el único país en privatizar el agua, priorizando el uso particular del recurso en lugar del uso humano. Es importante mencionar, que el actual Código de Aguas, solo se ha encargado en poder definir principalmente la forma en que los Derechos del Agua se pueden mercantilizar, sobre el bien común, ya sea para el uso consuntivo o no consuntivo, produciendo un conflicto entre Derechos Humanos versus Reglas del Mercado, el cual ha provocado un debate extenso en todos los entornos del país. Por lo tanto, la normativa que regula actualmente el agua en Chile genera consecuencias a nivel ambiental, junto a efectos negativos en la calidad de vidas de las personas, ya que, el contexto mencionado de los últimos años es radicalmente diferente al que había al momento en que el Código de Aguas fue creado y instaurado.
 - 3) Debido de la crisis hídrica en algunos sectores el país, como es el caso del Norte de Chile, se han presentado diversos problemas en el sector, tales como, diversos fenómenos climáticos, sociales, económicos, entre otros. Asimismo, consecuencias negativas en el país, tales como, sequía, migración, entre otras. En cuanto a este último, el nivel de migración en la zona ha ido en aumento, migrando sectores con acceso al recurso, puesto que las personas que residían en la zona se vieron forzadas a mudarse por no poder obtener un desarrollo pleno de su vida, producto que no están dispuestas a lidiar con los problemas de la distribución del agua. Por tanto, se puede establecer, que su sobreexplotación ha vulnerado la calidad de vida de los ciudadanos y el medioambiente. Además, la situación es preocupante, puesto que no se ha incorporado regulación ante alguna crisis hídrica en toda la zona Norte, como a lo lardo de Chile.

Comentado [GAU23]: Palabra mal escrita.

4.3. Conclusiones Finales

En cuanto, a los puntos que no logran resolverse, se manifiestan, en que, en la actualidad, el país vive un proceso dentro del cual se plantea la modificación de la normativa y su regulación, al respecto si es necesario seguir con la actual norma o ya comenzar a modificar el cómo se está usando actualmente y el consumo que se le está dando al recurso. Por lo **que** dentro del debate, recaen muchas opiniones, en las que sólo el futuro próximo exhibirá, ya sea, cuál es el rumbo que tomará el país. En cualquiera sea el caso, se presentarán futuros enunciados los cuales tendrán como objetivo, demostrar si seguir con la legislación actual o no, respecto a la privatización del agua, como beneficioso para el país o, por el contrario, que solo genera situaciones de escasez total en todo el país, como es el caso de Petorca.

Comentado [GAU24]: Omite la coma.

Sin embargo, pese a que no se puede tener certeza de lo que nos depara como seres humanos, en un futuro, es sumamente crucial, comenzar a tomar conciencia de que la escasez del recurso es una realidad, que se produce tanto a nivel nacional como mundial. Por ende, por el bien particular y el de todos, es necesario comenzar a cuestionar las acciones que se comenten en cuanto, a cómo cuidamos el planeta que nos rodea y acoge, el cual no puede sobrevivir sin agua.

4.4. Recomendaciones sobre la utilización del Recurso Hídrico.

El cuidado y debido consumo del agua, tiene estrecha relación con el uso responsable de este recurso, es sumamente importante **comienzar** a preguntarse sobre su contribución a la vida de las personas, animales y plantas, debido que, sin el agua, la vida que hoy conocemos no sería posible, las temperaturas del planeta serían tan extremas, altas o bajas, que ningún ser vivo podría soportarlo.

Comentado [GAU25]: Palabra mal escrita.

Nuestro planeta, está constituido en mayor cantidad por agua, mientras que lo restante corresponde a tierra, fácilmente el nombre de este podría ser planeta agua;

Solo hace falta observar cómo se ve la Tierra desde el espacio para entender por qué nuestro planeta se conoce como el “planeta azul”. Su color dominante se debe a que más de un 70% de la superficie del mundo está cubierta de agua, mientras que el 30% restante es masa continental. (Carrión, 2020).

Sin embargo, pese a la cantidad de agua que poseemos, ¿por qué es importante cuidar del recurso hídrico?, este recurso no es ilimitado, pues:

La Tierra tiene una disponibilidad de agua de **1.386 millones de kilómetros cúbicos**, de los cuales el 97,5% es agua salada, es decir, solo 2,5% es agua dulce (35 millones de kilómetros cúbicos). De esa cantidad, solo el **0,007%** del total está disponible para consumo humano, debido a que el 69,7% del agua dulce está congelada en los polos o en los glaciares, el 30% está enterrada bajo la superficie en acuíferos y el 0,3% en los ríos y los lagos. (Carrión, 2020)

A esto sumándole que se requiere de todo un tratamiento para su consumo. El planeta tierra es el lugar donde habitan los seres humanos, junto a otros seres vivos, por ende, tomar conciencia de que el agua no es un recurso limitado, es crucial.

Dentro de las posibles soluciones, para enmendar el daño causado se encuentran, lograr acuerdos entre países, que, consigan, la reducción de gases de efecto invernadero, acciones propias que contribuyan, como el reciclaje, el ser humano desde su hogar puede contribuir evitando dejar las llaves abiertas innecesariamente, regar sólo al atardecer o temprano en la mañana, así el agua no se evapora con rapidez, evitar arrojar residuos tóxicos. Además, medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático. Sin embargo, si no se toma real conciencia respecto a la situación actual en el mundo, es súper difícil que el futuro sea alentador, es momento de verlo como una realidad dentro de la cual todos somos partes, y no basarse sólo en manifestaciones y no abstenerse, sino que actuar. El cuidado del agua está en nuestras manos y en **como** actúe el Gobierno frente a la escasez del agua.

Comentado [GAU26]: Tilde.

Bibliografía

Aguirre, C., Vergara, J., & Correa, J. (2020). *Privatización y desigualdad del agua: Coeficiente de Gini para los recursos hídricos en Chile*. Water.

Castro, H., Carvajal, L., Godoy, J., Kliwadenko, K., Mella, M., Stern, J., . . . Segura, P. (s.f.). *Conflictos por el agua en Chile*.

Virtuales:

Atrakouti, A. (2020, 12 febrero). *Chile ha privatizado por completo el agua, lo cual significa que el robo está institucionalizado*. Recuperado el 20 de octubre de 2021, de CIVICUS: <https://www.civicus.org/index.php/es/medios-y-recursos/noticias/entrevistas/4270-chile-ha-privatizado-por-completo-el-agua-lo-cual-significa-que-el-robo-esta-institucionalizado>

Bautista, K. (24 de enero de 2019). El agua y los seres vivos. Recuperado el 26 de octubre de 2021, de Juntos cuidamos el agua: <http://www.hsjuriquilla.com/el-agua-y-los-seres-vivos/>

Bolados, P. (27 de 04 de 2018). La naturaleza política de la sequía en Petorca. Recuperado el 21 de octubre de 2021, de CIPER: <https://www.ciperchile.cl/2018/04/27/la-naturaleza-politica-de-la-sequia-en-petorca/>

Carrión, M. (2020 de marzo de 2020). *¿Cuánta agua hay en el planeta?* Recuperado el 07 de noviembre de 2021, de Elagoradiario.com: <https://www.elagoradiario.com/agorapedia/cuanta-agua-planeta/>

El Mostrador. (8 de enero de 2020). *Senado rechaza proyecto que buscaba consagrar el agua como bien de uso público*. Recuperado el 2 de noviembre de 05, de <https://www.elmostrador.cl/dia/2020/01/08/senado-rechaza-proyecto-que-buscaba-consagrar-el-agua-como-bien-de-uso-publico/>

Larraín, S. (2006). *El agua en Chile: entre los derechos humanos y las reglas del mercado*. Chile. Polis revista latinoamericana. Recuperado el 6 de noviembre de 2021, <https://journals.openedition.org/polis/5091>

Martens, F. (10 de febrero de 2020). *Código de Aguas: El debate en torno a la privatización y los derechos del bien hídrico en el país*. Recuperado el 20 de octubre de 2021, de EMOL: <https://www.emol.com/noticias/Economia/2020/02/10/976238/Codigo-de-aguas-debate.htmlb>

Minchel, C. (28 de agosto de 2020). *La sequía los obligó a partir: las claves de la migración climática en Monte Patria*. Recuperado el 24 de octubre de 2021, de VERGARA240: <https://vergara240.udp.cl/migracion-climatica-monte-patria/>

Mundaca, R. (17 de febrero de 2012). *La privatización de las aguas en Chile viola los derechos humanos*. Recuperado el 2021 de octubre de 26, de CIPER: <https://www.ciperchile.cl/2012/02/17/la-privatizacion-de-las-aguas-en-chile-viola-los-derechos-humanos/>

País Circular. (19 de junio de 2019). *El 60% de escasez de agua en Chile es causada por una mala gestión del recurso, aumento de demanda y el sobretorgamiento de derechos*. Recuperado el 2021 de octubre de 27, de <https://www.paiscircular.cl/agenda-2030/el-60-de-escasez-de-agua-en-chile-es-causada-por-una-mala-gestion-del-recurso-aumento-de-actividades-y-sobretorgamiento-de-derechos/>

Pizarro, A. (22 de enero de 2021). *El drama de la escasez hídrica también preocupa en el Valle del Elqui*. Recuperado el 30 de octubre de 2021, de El Día: <http://www.diarioeldia.cl/economia/drama-escasez-hidrica-tambien-preocupa-en-valle-elqui>

Rojas, M. (29 de marzo de 2021). *MIGRACIÓN CLIMÁTICA EN CHILE: ÉXODO HÍDRICO EN PETORCA*. Recuperado el 2021 de octubre de 24, de Migraciones climáticas: <https://migracionesclimaticas.org/exodo-hidrico-petorca/>

Valdivielso, A. (s.f.). *¿Qué es el agua?*. Recuperado el 27 de octubre de 2021, de iAGUA, <https://www.iaqua.es/respuestas/que-es-sequia>

Documentales:

Constitución de la República de Chile, 22 de septiembre de 2005.

Decreto con Fuerza de Ley N°1122. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 29 de octubre de 1981.

Decreto M.O.P. N° 213. Ministerio de Obras Públicas, Santiago, Chile, 7 de octubre de 2021.